



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD INCLUIDAS EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL QUE HA SIDO CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**(EL PRESENTE INFORME INCLUYE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS)**

**Madrid, 12 de abril de 2023**

***INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DEL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD D. GEORGE DONALD JOHNSTON Y DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA INCLUIDAS EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE HA SIDO CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA***

***(EL PRESENTE INFORME INCLUYE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO EMITIDAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023)***

El presente informe en relación con las propuestas de reelección y nombramiento de Consejeros se formula por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante “**Ley de Sociedades de Capital**”), que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valoren la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros cuya reelección y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

De otro lado, el artículo 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox establece que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros habrán de recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesionales.

En la elaboración de las propuestas de reelección y nombramiento de los Consejeros Independientes que se someten a la Junta General, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha hecho suyas las propuestas de reelección y nombramiento de Consejeros formuladas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (unidas como Anexos I y II de este Informe). En particular, con estas propuestas de reelección y nombramiento el Consejo continuará contando con una mayoría de consejeros independientes, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este Informe contiene información sobre la identidad, el currículum y la categoría de los Consejeros cuya reelección y nombramiento se propone y será publicado en la página web de la Sociedad ([www.acerinox.com](http://www.acerinox.com)) como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria.

## **I.- Reelección de D. George Donald Johnston como Consejero Independiente**

### **Valoración de experiencia, competencia y méritos:**

La formación de D. George Donald Johnston, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, su conocimiento de la Sociedad y su Grupo, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero externo Independiente de la Sociedad, reuniendo además los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox y no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Don George Donald Johnston ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo para su reelección por la Junta General en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, reuniendo los requisitos para su calificación como Consejero externo Independiente.

En consecuencia, el Consejo de Administración, en base a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox, considera que D. George Donald Johnston posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero Externo Independiente, valorando especialmente sus conocimientos y experiencia en el ámbito financiero, el ejercicio del cargo de Consejero en relevantes compañías nacionales e internacionales y su amplia experiencia internacional.

### **Categoría de Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de Acerinox, D. George Donald Johnston ostenta la categoría de Consejero Independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que el 29 de octubre de 2026 el mandato de D. George Donald Johnston cumplirá doce años desde su nombramiento inicial como Consejero de Acerinox, de manera que, en el caso de mantener su cargo de miembro del Consejo de la Sociedad se produciría en ese momento su recalificación a la categoría de “Otro Consejero Externo”.

## **II.- Nombramiento de D. Pedro Sainz de Baranda Riva como Consejero Independiente**

### **Valoración de experiencia, competencia y méritos:**

La formación de D. Pedro Sainz de Baranda Riva y sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero externo Independiente de la Sociedad, reuniendo además los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox y no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Don Pedro Sainz de Baranda Riva ha sido propuesto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo para su nombramiento por la Junta General en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, reuniendo los requisitos para su calificación como Consejero externo Independiente. En la evaluación y definición del perfil, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha sido auxiliada por una empresa especializada.

En consecuencia, el Consejo de Administración, en base a la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox, considera que D. Pedro Sainz de Baranda Riva posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero externo Independiente, valorando especialmente sus conocimientos y experiencia en el ámbito industrial y el ejercicio de puestos de responsabilidad y cargos de Consejero en relevantes compañías.

### **Categoría de Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de Acerinox, D. Pedro Sainz de Baranda Riva ostentará la categoría de Consejero Independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

## ANEXO I

### ***PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. A CELEBRAR EL 12 DE ABRIL DE 2023 EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. GEORGE DONALD JOHNSTON, EN SU CASO, COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.***

#### **Introducción**

La presente propuesta respecto de los Consejeros Independientes se emite por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) a los efectos previstos en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 5.3 del Anexo III del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo debe reunir en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Acerinox y su Grupo. En particular, con esta propuesta de reelección el Consejo continuará contando con una mayoría de consejeros independientes.

#### **Perfil profesional de D. George Donald Johnston:**

**D. George Donald Johnston**, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana y británica, con domicilio profesional en Madrid, Calle Santiago de Compostela nº 100, es Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por la Middlebury College y Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University.

El Sr. Johnston ha sido Consejero externo Independiente de la Sociedad desde el 29 de octubre de 2014, miembro de la Comisión de Auditoría desde dicha fecha y Presidente de esta Comisión desde octubre de 2018 hasta octubre de 2022. Es además miembro de la Comisión Ejecutiva desde julio de 2015 y ha sido nombrado Consejero Coordinador de la Sociedad por acuerdo del Consejo de fecha 30 de junio de 2022.

A lo largo de su carrera, ha ostentado cargos como los de Presidente europeo del grupo de M&A de Deutsche Bank S.A., Consejero del Bankers Trust International y miembro de su Comité Ejecutivo Mundial. También ha trabajado como Managing Director en las oficinas de Nueva York y Londres de Salomon Brothers PLC.

El señor Johnston reúne más de 35 años de experiencia en banca de inversión en Estados Unidos, Europa y América Latina.

### **Consejos de Administración de los que forma parte:**

El Sr. Johnston es en la actualidad Consejero Independiente de Merlin Properties Socimi, S.A. y Consejero Independiente del Banco de Sabadell, S.A. siendo también en esta Sociedad Consejero Independiente Coordinador.

### **Acciones de la Sociedad de las que es titular:**

El Sr. Johnston es titular de 6 acciones de la Sociedad.

### **Categoría de Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de Acerinox, D. George Donald Johnston ostenta la categoría de Consejero Independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimos.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que el 29 de octubre de 2026 el mandato de D. George Donald Johnston cumplirá doce años desde su nombramiento inicial como Consejero de Acerinox, de manera que, en el caso de mantener su cargo de miembro del Consejo de la Sociedad se produciría en ese momento su recalificación a la categoría de “Otro Consejero Externo”.

### **Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha valorado la idoneidad de don George Donald Johnston, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo establecida por la Comisión y, esencialmente, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo y de esta forma su contribución al buen gobierno de la Sociedad, teniendo en cuenta además la evaluación realizada respecto del ejercicio de sus funciones durante su mandato como Consejero. En este sentido, la Comisión ha valorado especialmente sus conocimientos y experiencia en el ámbito financiero, el ejercicio del cargo de Consejero en relevantes compañías nacionales e internacionales y su amplia experiencia internacional.

A su vez, teniendo en cuenta la exigencia de dedicación al cargo de Consejero, esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que el Sr. Johnston tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como Consejero de Acerinox.

Esta Comisión considera por todo ello que el Sr. Johnston, por su formación y amplia experiencia profesional, según resulta de su currículum anteriormente expuesto, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Consejero externo

Independiente conforme a la referida matriz de competencias establecida por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto y todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, y en particular los requisitos de elegibilidad previstos en su artículo 16, tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

**Propuesta:**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Acerinox, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que D. George Donald Johnston cuenta con los conocimientos, disponibilidad, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, por lo que ha acordado elevar al Consejo de Administración la siguiente propuesta de reelección como Consejero de la Sociedad:

“Reelegir en su cargo de Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. George Donald Johnston, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. El Sr. Johnston es nombrado con la categoría de Consejero Independiente.”

## **ANEXO II**

### ***PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. A CELEBRAR EL 12 DE ABRIL DE 2023 EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, COMO CONSEJERO DE LA SOCIEDAD DE D. PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA.***

#### **Introducción**

La presente propuesta respecto de los Consejeros Independientes se emite por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) a los efectos previstos en los artículos 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 5.3 del Anexo III del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo debe reunir en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Acerinox y su Grupo. En particular, con esta propuesta de nombramiento el Consejo continuará contando con una mayoría de consejeros independientes.

#### **Perfil profesional de D. Pedro Sainz de Baranda Riva**

**D. Pedro Sainz de Baranda Riva**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Calle Santiago de Compostela nº 100, es Ingeniero de Minas por la Universidad de Oviedo, Especialidad en Energía, Ph.D en Ingeniería por la Rutgers University, New Jersey y MBA por la Sloan School of Management del Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Ha desarrollado su carrera profesional en el sector industrial dentro del grupo United Technologies Corporation (UTC) y Otis Elevator Company. Ha sido responsable de nuevos equipos de Otis Méjico, Presidente Ejecutivo de Otis Portugal, Director General y Consejero Delegado de Zardoya Otis, S.A. y Presidente de Otis para el Sur de Europa y Oriente Medio. Finalmente, en 2012 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Otis Elevator Company.

#### **Consejos de Administración de los que forma parte**

En la actualidad el Sr. Sainz de Baranda Riva es Consejero de dos sociedades cotizadas: Naturgy Energy Group, S.A. y Gestamp Automoción, S.A. y miembro del Consejo de supervisión de TK Elevator GmbH, además de patrono de la Fundación Princesa de Asturias y de la Universidad Carlos III de Madrid.



### **Acciones de la Sociedad de las que es titular**

El Sr. Sainz de Baranda no es titular de acciones de la Sociedad.

### **Categoría de Consejero:**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de Acerinox, D. Pedro Sainz de Baranda Riva, tendrá la categoría de Consejero Independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimos.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha valorado la idoneidad de don Pedro Sainz de Baranda Riva, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo establecida por la Comisión y, esencialmente, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo y de esta forma su contribución al buen gobierno de la Sociedad. En este sentido, la Comisión ha valorado especialmente sus conocimientos y experiencia en el ámbito industrial y el ejercicio de puestos de responsabilidad y cargos de Consejero en relevantes compañías. En la evaluación y definición del perfil, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha sido auxiliada por una empresa especializada.

A su vez, teniendo en cuenta la exigencia de dedicación al cargo de Consejero, esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que el Sr. Sainz de Baranda Riva tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como Consejero de Acerinox, pues el número de sociedades cotizadas a las que pertenecerá tras su posible nombramiento por la Junta General de Acerinox, se limitará a tres requiriendo las otras compañías una actividad e implicación mucho más reducida.

Esta Comisión considera por todo ello que el Sr. Sainz de Baranda Riva, por su formación y amplia experiencia profesional, según resulta de su currículum anteriormente expuesto, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de Consejero externo Independiente, conforme a la referida matriz de competencias establecida por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto y todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, y en particular los requisitos de elegibilidad previstos en su artículo 16, tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.



**Propuesta:**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Acerinox, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que D. Pedro Sainz de Baranda Riva cuenta con los conocimientos, disponibilidad, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, por lo que ha acordado elevar al Consejo de Administración la siguiente propuesta de nombramiento como Consejero de la Sociedad:

“Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Pedro Sainz de Baranda Riva, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. El Sr. Sainz de Baranda Riva es nombrado con la categoría de Consejero Independiente.”